

CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. CC-010-13
2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN A. RENÉ MORQUECHO MACOTELA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA PRESIDENCIA" Y "LA SECRETARÍA-UAEM" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA PRESIDENCIA":

I.1.- Que forma parte de la Administración Pública Centralizada de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo con lo previsto por el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.-----

I.2.- M. en A. René Morquecho Macotela, En su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación General de Administración, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Quinto fracción V y Séptimo del "Acuerdo por el que se reestructuran las unidades administrativas de la Presidencia de la República", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, que entró en vigor el día de su publicación y en el numeral 108 de los Criterios Técnicos de Operación en materia administrativa clérigo que deberán observar las Unidades Responsables de la Presidencia de la República vigentes a partir del 8 de noviembre de 2010.-----

I.3.- Que al presente convenio no le aplica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en términos del artículo 1 antepenúltimo párrafo de la misma Ley.-----

I.4.- Que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Dirección de Adquisiciones opera la formalización del presente convenio a solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos mediante oficio número DGRH/550/2013 de fecha 5 de junio de 2013.-----

I.5.- Que "LA PRESIDENCIA" cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número PFE85001UY3.-----



[Handwritten signatures and marks]



CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. CC-010-13
2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO.

I.6.- Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Constituyentes N° 1001, Edificio C-3, Planta Baja, Ala Norte, Colonia Belen de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01110, México, Distrito Federal.-----

II.- DE "LA SECRETARÍA-UAEM"

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.-----

II.2.- Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra **"LA SECRETARÍA-UAEM"**.-----

II.3.- Que el Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca, bajo protesta de decir verdad es el titular de la Secretaría de Docencia, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y que cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.-----

II.4.- Que el Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca se identifica con Credencial para votar con Número **533546355677**, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.-----

II.5.- Que **"LA SECRETARÍA-UAEM"** señala como su domicilio, el ubicado en calle Instituto Literario número 100, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, Teléfono 01722 276 9990 ext. 4132 y 4109.-----

II.6.- Que **"LA SECRETARÍA-UAEM"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número UAE560321II2.-----

II.7.- Que **"LA SECRETARÍA-UAEM"** manifiesta que tiene la capacidad para proporcionar los servicios por sí misma y que no requiere de celebrar contrato alguno con terceros para cumplir con el objeto del presente Convenio, que conoce las características y cuenta con los recursos



[Handwritten signatures and marks]



CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. CC-010-13
2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO.

técnicos, económicos, equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia necesaria e idónea para proporcionar los bienes de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para **"LA PRESIDENCIA"**, considerando para ello todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que en virtud de lo anterior el presente convenio no está dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de acuerdo a lo que establece el quinto párrafo del artículo 1 de dicha Ley y 4 de su Reglamento.

II.8.- Que **"LA SECRETARÍA-UAEM"** manifiesta que de acuerdo al artículo 2 de su Ley, tiene por objeto; generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, así como promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Así mismo, tiene como fines, impartir la educación media superior, llevar a cabo la investigación humanista, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.9.- Que para todos los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el manifestado con anterioridad.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades.

III.2.- "LAS PARTES" se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, que conocen el contenido y alcance del presente convenio de colaboración y se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio de colaboración, tiene por objeto, el desarrollar y fortalecer los conocimientos, habilidades y actividades del personal adscrito a la Presidencia de la República, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de las funciones y procesos que llevan a cabo en sus actividades los servidores públicos.

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA-UAEM" a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:



[Handwritten signatures and initials over the text]

CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. CC-010-13
2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO.

1. Ejercer la coordinación académica y administrativa de los cursos, de conformidad con los anexos 1, 2, 3 y 4 del presente Convenio de Colaboración.
2. Proporcionar el material didáctico, equipo y programas necesarios para el desarrollo adecuado de los cursos con base a la naturaleza y contenido de los mismos.
3. Asesorar y capacitar a los participantes en materia de desarrollo de contenidos y de infraestructura tecnológica requerida.
4. Asesorar para la coordinación sobre las actividades de aprendizaje de los participantes y de la evaluación del desempeño, para la instrumentación de los cursos presenciales y/o en línea.
5. Llevar a cabo la logística correspondiente para la impartición de los cursos objeto del presente convenio de colaboración cuyos requerimientos se detallan en los anexos 1, 2, 3 y 4 en su modalidad presencial y/o en línea.
6. Crear en el portal educativo denominado "**SEDUCA**" un área específica, en un horario abierto, para que los trabajadores de "**LA PRESIDENCIA**" puedan ingresar a los cursos en línea en la modalidad a Distancia, según sea el caso.
7. Nombrar a un coordinador de los cursos o motivo de este acuerdo, el cual se encargará del desarrollo de los mismos.
8. Proporcionar la información que solicite "**LA PRESIDENCIA**", sobre la evaluación de los cursos.

TERCERA.- "LA PRESIDENCIA" se compromete a:

1. Proporcionar a "**LA SECRETARÍA-UAEM**" la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio de Colaboración.
2. Difundir los cursos objeto del presente Convenio de Colaboración.
3. Participar en las reuniones de carácter técnico-informativas que convoque "**LA SECRETARÍA-UAEM**".
4. Proporcionar a "**LA SECRETARÍA-UAEM**", documentos o publicaciones que estime pertinentes, para ser utilizados como apoyo y consulta a los temas propios de los cursos.
5. Nombrar a un coordinador de los cursos o motivo de este acuerdo, el cual se encargará del desarrollo del mismo.
6. Cubrir en el tiempo y forma convenidos a "**LA SECRETARÍA-UAEM**" los montos correspondientes por concepto de los cursos impartidos, señalados en la Cláusula Quinta del presente instrumento legal.

CUARTA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración "**LA PRESIDENCIA**" cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado en los números de control de suficiencia presupuestaria autorizada por la Dirección de Programación y Presupuesto como a continuación se detalla:



[Handwritten signatures and marks]



CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. CC-010-13
2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO.

NOMBRE DEL PROGRAMA	N° DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	FECHA	MONTO	PARTIDA
PROGRAMA DE GENERO (2 CURSOS)	SP-178-13	16/05/2013	\$80,000.00	33401
PROGRAMA DE INFORMÁTICA (6 CURSOS)	SP-182-13	16/05/2013	\$250,000.00	33401
CURSO DE "COMUNICACIÓN EFICAZ"	SP-204-13	20/06/13	\$30,000.00	33401
DIPLOMADO "INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"	SP-203-13	20/06/13	\$360,000.00	33401

QUINTA.-CONTRAPRESTACIÓN.- El monto del presente Convenio es por un importe total de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se detalla de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROGRAMA	COSTO
PROGRAMA DE GENERO (2 CURSOS)	\$60,000.00
PROGRAMA DE INFORMÁTICA (6 CURSOS)	\$180,000.00
CURSO DE "COMUNICACIÓN EFICAZ" (1CURSO)	\$30,000.00
DIPLOMADO "INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL" (2 CURSOS)	\$360,000.00

Los precios serán fijos, no sujetos a cambios durante la prestación de los servicios y/o la vigencia del Convenio de Colaboración.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que cada una de ellas cubrirá, conforme a la legislación impositiva vigente, los impuestos que le correspondan, con motivo de la ejecución del presente Convenio.

SEXTA.- " LA PRESIDENCIA" se obliga a pagar a "LA SECRETARÍA-UAEM" la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de conclusión de cada uno de los cursos de capacitación, previa entrega de la factura respectiva, el importe total indicado en la Cláusula Quinta y será cubierto vía electrónica al número de cuenta 54500032656, CLABE 014427545000326562, del Banco



CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. CC-010-13
2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO.

Santander S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander; a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Tesorería de la Federación, previa entrega que le efectúe "LA SECRETARÍA-UAEM" de la factura correspondiente, debidamente requisitada. -----

SÉPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:-----

1. Elaborar de manera conjunta, un programa de trabajo específico.-----
2. Operar las actividades del presente Convenio de Colaboración de manera coordinada.-----
3. Supervisar el desempeño de las actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración.-----
4. Facilitar la información que solicite cualquiera de "LAS PARTES", sobre el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración. -----

OCTAVA.- COORDINACIÓN DE ACCIONES. "LAS PARTES" designan para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este convenio de colaboración a los C.C:-----

- Por "LA SECRETARÍA-UAEM"

Nombre: M.S.P. Ezequiel Jaimes Figueroa
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
Teléfono: 01 722-276-9990
Correo Electrónico: ejaimesf@uaemex.mx

- Por "LA PRESIDENCIA"

Nombre: Alma María del Carmen Gómez Vega
Cargo: Jefa de Departamento de Capacitación
Teléfono: 0155 5093-4800 ext. 6153
Correo Electrónico: cgomezv@presidencia.gob.mx

NOVENA.- EROGACIONES POR PARTE DE "LA SECRETARÍA-UAEM".- Todas las erogaciones que haga el "LA UAEM" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA PRESIDENCIA".-----

DÉCIMA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "LA SECRETARÍA-UAEM" se obliga a prestar todos los servicios detallados en los anexos 1, 2, 3 y 4 que le sean requeridos por "LA PRESIDENCIA" a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. CC-010-13
2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO.

DE CAPITAL HUMANO.

DÉCIMA PRIMERA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- "LA SECRETARÍA-UAEM" deberá cumplir con servicios materia de este Convenio en el plazo y de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO** por lo que no podrá hacer cambio alguno, sin la previa autorización de dicha Dirección. Los servicios deberán proporcionarse con alto nivel de calidad y oportunidad.

DÉCIMA SEGUNDA.- FORMALIDADES DEL SERVICIO.- Los servicios deberán realizarse de conformidad a lo establecido en los anexos 1, 2, 3 y 4 del presente Convenio de Colaboración, en los horarios establecidos así como en los lugares que se detallan en los mismos.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente instrumento jurídico será a partir del día de su firma y hasta el treinta de agosto de dos mil trece.

DÉCIMA CUARTA.- FORMA DE PAGO.- El costo de los servicios se cubrirá en moneda nacional por transferencia electrónica, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas, éstas deberán ser entregadas por "LA SECRETARÍA-UAEM", a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO** para su validación como área receptora de los servicios.

En caso de que las facturas entregadas por "LA SECRETARÍA-UAEM" para su pago, presenten errores o deficiencias, "LA PRESIDENCIA" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir.

Que para todos los efectos fiscales del presente convenio "LA PRESIDENCIA" señala que sus datos fiscales son los siguientes: "Presidencia de la República, Domicilio Fiscal: Palacio Nacional, Patio de Honor, P.B. Corregidora No. 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06067, México, Distrito Federal, RFC: PRE 850101 UY3.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA-UAEM"

"LA SECRETARÍA-UAEM" deberá observar lo siguiente

1.- Deberá prestar todos los servicios detallados en los anexos 1, 2, 3 y 4 que le sean requeridos por "LA PRESIDENCIA" a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO.**

2.- Deberá proporcionar los servicios debiendo intervenir únicamente el personal autorizado y especializado por parte de "LA SECRETARÍA-UAEM".





CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. CC-010-13
2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO.

3.- Deberá atender de inmediato las observaciones que le haga **"LA PRESIDENCIA"**, en relación con la conducta inapropiada por cualquier miembro de su personal en la prestación de los servicios y tomando en cada caso, las medidas necesarias.-----

4.- Deberá cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Así mismo, responderá ante **"LA PRESIDENCIA"** por cualquier daño que resultare por incumplimiento de las mismas.-----

DÉCIMA SEXTA.- COORDINACIÓN TÉCNICA.- **"LAS PARTES"** convienen que para la coordinación de las actividades técnicas y administrativas materia de este Convenio de Colaboración, nombran como áreas responsables, por parte de **"LA PRESIDENCIA"** a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO** y por **"LA SECRETARÍA-UAEM"** a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA**-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- MEDIDAS DE CONTROL Y SEGURIDAD.- **"LAS PARTES"** aceptan que se sujetarán a todas y cada una de las medidas de control y seguridad que imperan en los inmuebles de **"LA PRESIDENCIA"** para su acceso, circulación, permanencia y salida; motivo por el cual deberán coordinarse previamente.-----

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- **"LA SECRETARÍA-UAEM"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente convenio, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **"LA PRESIDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.-----

DÉCIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- **"LA SECRETARÍA-UAEM"** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto de **"los servicios objeto del presente convenio de colaboración; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del mismo o posterior a ella a "LA PRESIDENCIA" por ese motivo, "LA SECRETARÍA-UAEM" conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA PRESIDENCIA."**-----

"LA PRESIDENCIA" dará aviso a las autoridades competentes y a **"LA SECRETARÍA-UAEM"**, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.-----

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, **"LA SECRETARÍA-UAEM"** no podrá continuar proporcionando los servicios objeto del presente Convenio, por lo que





CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. CC-010-13
2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO.

“LA PRESIDENCIA” podrá dar por rescindido el mismo.-----

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Cuando concurren razones de interés general, “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio. Para tal efecto, bastará una notificación por escrito a la otra parte, sin responsabilidad alguna, cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios, debidamente proporcionados a la fecha en que se dé la terminación.-----

VIGÉSIMA PRIMERA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA-UAEM” no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, a favor de cualquier otra persona física, moral o entidad, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de “LA PRESIDENCIA”.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.- “LAS PARTES” convienen en que la “LA PRESIDENCIA”, podrá rescindir el presente convenio, sin necesidad de declaración judicial alguna, por el incumplimiento de “LA SECRETARÍA-UAEM” debidamente comprobado, respecto de las obligaciones derivadas del presente Convenio.-----

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Cualquier modificación de este Convenio deberá formalizarse por escrito y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos 10 (diez) días hábiles a la fecha que se proponga para la modificación, haciendo, en su caso los ajustes que resulten necesarios.-----

VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Convenio, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.-----

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.-----

La falta de previsión de “LA SECRETARÍA-UAEM”, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.-----

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- “LA SECRETARÍA-UAEM” se obliga a no divulgar la información obtenida durante la prestación de los servicios objeto del presente Convenio, ya sea a través de publicaciones, conferencias, así como la reproducción total y/o parcial o de cualquier otra forma o por conducto de algún medio escrito o electrónico, sin la autorización expresa y por escrito de la “LA PRESIDENCIA” avalada por el área solicitante y administradora



[Handwritten signatures and initials]



CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. CC-010-13
2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO.

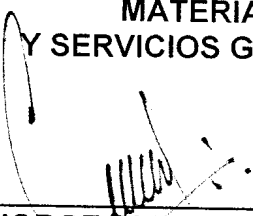
del Convenio, quienes serán los responsables de clasificar la información para el caso de que la misma requiera ser accesada, pues dicha información es tutelada por **"LA PRESIDENCIA"**, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se someten en primer término a lo dispuesto en el presente instrumento legal y toda vez, que el mismo es producto de la buena fe, se comprometen a que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deban prevalecer, se agotarán todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia tendientes a poner fin al conflicto y a resolver las diferencias y controversias conciliando de mutuo acuerdo, considerando las disposiciones de la legislación federal vigente en la materia. En caso de no lograrse lo anterior, **"LAS PARTES"** se comprometen a someterse a los procesos legales a que hubiere lugar.-----

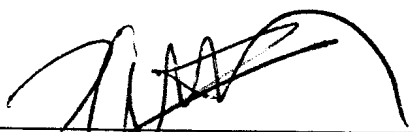
LEÍDO QUE FUE EL CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE. -----

POR "LA PRESIDENCIA"


M. EN A. RENÉ MORQUECHO MACOTELA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES


LIC. JORGE ALBERTO SANTANA LARA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"


DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA
SECRETARIO DE DOCENCIA


M.S.P. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA
Y A DISTANCIA



Revisado



CONVENIO DE COLABORACIÓN NO. CC-010-13
2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO.

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL
CONTRATO

LIC. MARISELA GARCÍA ROSAS
DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y
DESARROLLO DE
CAPITAL HUMANO

POR EL ÁREA SOLICITANTE DEL CONTRATO

LIC. EDGAR M. ACRA ALVA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS

REVISÓ

LIC. MA. DE JESÚS OROZCO BRAVO
SUBDIRECTORA DE CONTRATOS Y PEDIDOS

ELABORÓ

LIC. MANUEL CALVA RODRÍGUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO CC-010-13, RELATIVO A LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL M. EN A. RENÉ MORQUECHO MACOTELA Y POR LA OTRA LA SECRETARÍA DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DOCENCIA. CONSTE.

